

púrosa. Y el tenor de el Auto que sobre el particular de que habla el citado pedimento se dió y proveyó por los del nuestro Consejo en diez y nueve de Julio de mil ochocien
Auto dos y dos es como se sigue; se declara q.

Exmo. y Mtro. Sr. D. Rodrigo Lencisco, como Maestro de Obras aprobado por la Academia de San Carlos de Valencia, no ha podido demandar en su favor que lo ha hecho a Antonio Lozen, 20, y Diego Duante, en Varon de que estos cesaren en las Obras que habrían acostumbrado hacer: y se da por fenecido el expediente promovido sobre el particular ante la Justicia y Ayuntamiento de la Villa de Tula. Se retienen en el Consejo y dan por nulos y de ningún valor ni efecto los Tulos despachados a favor de aquello por el Corregidor y Fieles Executores de la Ciudad de Loxca a veinte y tres de Enero de mil Setecientos noventa y cinco; y Sin embargo de que en Cumplimiento de las tales

